

Copia  
1. Nueve  
2. Franco  
3. Iris M

17 de agosto de 1992

RECIBIDO  
1992 SEP 10 AM 11:47  
UNIVERSIDAD DE P. R.  
ADM. CENTRAL  
OFICINA CENTRAL DE  
CONTABILIDAD

Circular Núm. 93-07

Funcionarios y Empleados de la Administración y las  
Finanzas Universitarias



**CAMBIOS EN EL LIMITE MAXIMO DE SUELDO TRIBUTABLE ANUAL PARA EFECTOS  
DEL SEGURO SOCIAL FEDERAL Y EL SEGURO DE HOSPITALIZACION (MEDICARE)**

Oficina de  
Finanzas

Conforme a la información suministrada por el Departamento de Hacienda, desde el 1ro de enero de 1992, aumentó el límite máximo de sueldo tributable anual para efectos de Seguro Social Federal de \$53,400 a \$55, 500 y Seguro de Hospitalización (Medicare) de \$125,000 a \$130,200. El por ciento aplicable a salarios para fines del Seguro Social Federal y Medicare permanece a 6.20% y 1.45% respectivamente, tanto en la aportación patronal como la individual.

En consecuencia, la contribución máxima anual para el Seguro Social Federal será de \$3,441.00 a razón de 6.20% y en el Seguro de Hospitalización (Medicare) dicha contribución será de \$1,887.90 a razón de 1.45%.

Agradeceré se haga llegar las disposiciones antes mencionadas a los empleados que trabajan en la preparación de las nóminas de sueldos.

Cordialmente,

Francisco E. Martínez  
Director

asr